

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JESUS ANTONIO MORENO.

CONTRATO No: 025-2013
CLASE DE CONTRATO: Contrato de Suministros
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: JESUS ANTONIO MORENO
NIT.: 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo
OBJETO: SUMINISTRO DE POLLO (PECHUGA CON PIEL, SIN EMPAQUE, PIERNA-PERNIL CON RABADILLA, CON PIEL SIN EMPAQUE, VÍSCERAS COMPLETAS SIN EMPAQUE) PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO Y USUARIOS HOSPITALIZADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2013 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS
VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$32.934.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2.013 y/o hasta agotar los recursos asignados.

Entre los suscritos a saber, JESUS ALFONSO SUAREZ, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por otra JESUS ANTONIO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.020, Matricula Mercantil 05-066396-01 del 1998/02/27, Renovada el 2012/03/12, Registro Único de Proponentes No. 8531 del 2012/04/11, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado No. 24 de fecha 11 de Enero de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Víveres, de la vigencia 2013; **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la encargada de Adquisiciones, Suministros e Inventarios y la Encargada del Economato, que registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JESUS ANTONIO MORENO.

el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E.; **4)** Que la entidad, con el fin de contratar el objeto anteriormente descrito, mediante Resolución No. 037 de Enero 14 de 2013, dio apertura al proceso de contratación directa con INVITACION PUBLICA, de que trata el artículo 13 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato supera los 28 SMLMV; **5)** Que una vez vencido el termino para la presentación de ofertas, solo fue presentada una propuesta correspondiente al proponente JESUS ANTONIO MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 74.301.020 expedida en Santa Rosa de Viterbo, la cual fue evaluada por el comité de compras adquisiciones y suministros de conformidad al acta de evaluación No. 007 de Enero 21 de 2013, **6)** Que mediante Resolución No. 071 de Enero 23 de 2013, El Gerente del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, adjudicó el contrato objeto del proceso de contratación aquí descrito al proponente JESUS ANTONIO MORENO. El presente contrato se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es el "SUMINISTRO DE POLLO (PECHUGA CON PIEL, SIN EMPAQUE, PIERNA-PERNIL CON RABADILLA, CON PIEL SIN EMPAQUE, VÍSCERAS COMPLETAS SIN EMPAQUE) PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO Y USUARIOS HOSPITALIZADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2013 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS", teniendo en cuenta los productos y precios relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA Y PIEL	LIBRA	\$4.300,00
PECHUGA DE POLLO CON PIEL	LIBRA	\$4.300,00
ALAS DE POLLO	LIBRA	\$3.500,00
VÍSCERAS COMPLETAS DE POLLO	PAQUETE	\$1.500,00

PARAGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá: **1.** Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. **2.** Responder por la calidad de los productos ofrecidos. **PARAGRAFO 2.** El suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad de conformidad con las necesidades reales y consumo requerido. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el estudio de oportunidad y conveniencia la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$32.934.000.00) M/CTE, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el precio de las cantidades de productos a suministrar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JESUS ANTONIO MORENO.

objeto contractual. El pago se realizará mediante actas parciales quincenales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de pollo efectivamente suministradas en el respectivo periodo, por los valores acordados en el presente contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por las supervisoras del contrato, y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 28 del Estatuto de procedimientos contractuales de la entidad se pactará en el contrato correspondiente la posibilidad de realizar modificaciones al valor inicialmente pactado, teniendo en cuenta que se trata de productos que sufren fluctuaciones en el precio debido a factores ajenos al contratista. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de inicio del suministro, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2.013), y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Auxiliar Grado 23 encargada de Adquisiciones, Suministros e Inventarios y la Auxiliar Administrativa Grado 14 encargada del economato del Sanatorio de Contratación E.S.E; quienes tendrán las siguientes atribuciones: **a.)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores de los suministros solicitados; **b.)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** **a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Acatar las instrucciones impartidas por las supervisoras; **c.)** Cumplir con la calidad y cantidad de los productos suministrados; **d.)** Los bienes serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de consumo y presentación. **e)** El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los productos que a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren óptimos para el consumo humano. **f)** Garantizar el suministro ininterrumpido de los bien objeto del presente contrato. **g)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** **a.)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del contrato, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Víveres, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 024 de Enero 11 de 2013, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos contractuales de la entidad el contratista deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada, y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, póliza de Garantía que ampare los siguientes eventos: **a) cumplimiento del contrato:** por una

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JESUS ANTONIO MORENO.

cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E.; así mismo, forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de oportunidad y conveniencia; b) Pliego de Condiciones, c) Propuesta presentada por el contratista, d) Carta de garantía de calidad de los bienes suministrados presentada por el contratista con la propuesta, los registros de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; e) Pólizas de Garantías; f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza exigida y la suscripción del acta de inicio.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,



JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente

JESUS ANTONIO MORENO
C.C.74.301.020 de Sta Rosa de Viterbo

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--